

DESTINO:

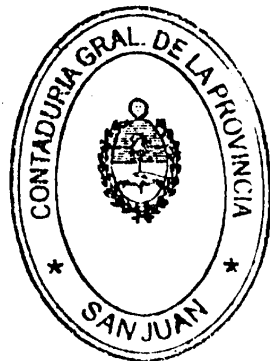
Directores Administrativos
Contadores de: Repartición
Contadores Fiscales

En virtud de lo establecido en el Art. 17° de la Ley N° 7053 los Proveedores o Contratistas del Estado Provincial deberán presentar en todas las contrataciones un Certificado extendido por el Comité Ejecutivo, donde conste si el proveedor es deudor del Banco San Juan S.A., en qué situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismos.

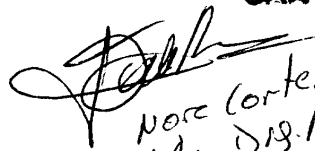
En el Pliegos de Bases y Condiciones deberá incorporar como requisito a cumplimentar en el presentación de la propuesta, la acreditación del Certificado mencionado en el párrafo precedente.-

Contaduría General de la Provincia
San Juan, 17 de diciembre 2004.


C.P.N. Dr. JUAN CARLOS GIL
SUB CONTADOR GENERAL
DE LA PROVINCIA



DIRECCIÓN
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
SAN JUAN


Noré Cortez
A/c Dir. Adm

SAN JUAN